



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 329-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, la Convocatoria N° 011-2018-SO-GRA-CR/CD, el Primer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **RICARDO RAMÓN OQUEÑA MORENO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash**, el Artículo 9° señala que *el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador* y, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Sr. **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: *Exhortar de manera reiterativa a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión, a la Sub Gerencia de Estudios y a la Sub Gerencia de Obras, para que de manera muy urgente remitan el Informe Situacional de las Obras en Ejecución de manera detallada y documentada (Físico - Financiero) y en digital de todas las obras en ejecución, el mismo que debe ser entregado a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción, de la misma manera solicita a la Gerencia Regional de Administración y con Carácter de Muy Urgente copia fedateada de todos los expedientes de Contratación de las Obras en Ejecución de los años 2017 y 2018 (Adjunta la Relación de Obras en Ejecución)*;

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás Leyes conexas; la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta y directa, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional; por otra parte, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional son grupos especializados, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de la administración pública; asimismo, tiene como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las diversas problemáticas, concordante con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, la in fine del Artículo 14° del Reglamento Interno respecto a la fiscalización, señala: "Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o Comisiones Ordinarias o Especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el Informe o Dictamen para la remisión al ejecutivo y/o autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a Ley";

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional y después de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional de Ancash; en tal contexto, el Consejo Regional **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el Pedido, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para que de manera Muy Urgente remitan el INFORME SITUACIONAL de las Obras en Ejecución, de manera detallada y documentada (Físico – Financiero) y en digital de todas las obras en ejecución, el mismo que debe ser entregado a la **COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**; asimismo, **SOLICITAR** a la Gerencia Regional de Administración y con Carácter de Muy Urgente copia fedateada de todos los Expedientes de Contratación de las Obras en Ejecución del año 2017 y 2018 - Adjunta la Relación de Obras en Ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdoba Aranda
CONSEJERO DELEGADO